



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno

AUTO DE INSCRIPCIÓN DE LIBROS
No. 499-2019
1200-12-654

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LIBRO DE ACTAS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN, DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LOS COMUNEROS.

La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, en uso de las facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743 del 5 Junio del 2002, Decreto Reglamentario 2350 del 2003, Decreto reglamentario 890 de 2008 y en especial el Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior, Decreto Municipal 332 de 1 de octubre de 2001, de delegación y demás decretos vigentes:

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Comuneros de Fusagasugá, con personería jurídica No 5384, del 11 de septiembre de 1990, otorgada por el Ministerio de Gobierno, envió a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Participación y Asuntos Locales, un (1) libro nuevo de cien (200) folios, para utilizarse como libro de Actas de la Comisión de Convivencia y Conciliación, por lo que se requiere sea registrado y sellado.

El Artículo 57 de la Ley 743 de 2002 y el Artículo 27 del Decreto reglamentario 2350 de 2003 establece que los Libros de Registro y Control, deben ser registrados por las organizaciones comunales, en las respectivas entidades de inspección, control y vigilancia.

Que la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno en ejercicio de su función de inspección, vigilancia y control, debe proceder para garantizar el buen y normal funcionamiento de los Organismos de Acción Comunal del Municipio.

En virtud de lo anteriormente expuesto la Secretaria de Gobierno,

RESUELVE

1. Registrar el respectivo libro de Actas de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Comuneros, el cual consta de doscientos folios iniciando con el número uno (1).
2. Hacer devolución del libro, debidamente Registrado y Sellado, a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta Acción Comunal del Barrio Los Comunerosl, por medio del presente Auto.



Calle 5 No. 6-49 – Edificio Sucre
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadegobiernon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 121, 123, PISO – 1
Código Postal: 252211



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno

Dado en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Atentamente,

MANUEL VICENTE CASTELLANOS CASTELLANOS.
Director de Participación y Asuntos Locales



Recibí:
17-05-19
hora 11:43 a.m.

7061646

GESTION DOCUMENTAL

Original Destinatario

Archivo sistematizado: \Documentos\DOCUMENTOS SECRETARIA DE GOBIERNO- TRAMITES JAC

Series: Autos Libros 2019

Subseries: Junta de Acción Comunal

Elaboró: Hernán Ricaurte Sánchez/Dirección de Participación y Asuntos Locales

Proyectó: Hernán Ricaurte Sánchez/ Dirección de Participación y Asuntos Locales.

noy

Juntos **SÍ** podemos
Fusagasugá

Calle 5 No. 6-49 – Edificio Sucre
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadegobiernon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 121, 123, PISO – 1
Código Postal: 252211



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno

AUTO DE INSCRIPCIÓN DE LIBROS
No. 515-2019
1200-12-763

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LIBRO DE BANCOS, AFILIACIONES, ACTAS DE ASAMBLEA, DIRECTIVA Y COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN, DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LOS COMUNEROS.

La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, en uso de las facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743 del 5 Junio del 2002, Decreto Reglamentario 2350 del 2003, Decreto reglamentario 890 de 2008 y en especial el Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior, Decreto Municipal 332 de 1 de octubre de 2001, de delegación y demás decretos vigentes:

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Comuneros de Fusagasugá, con personería jurídica No 5384, del 11 de septiembre de 1990, otorgada por el Ministerio de Gobierno, presentó a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Participación y Asuntos Locales, cuatro (4) libros para ser sellados y registrados y utilizarse como libros de Bancos, Afiliaciones, Actas de Asamblea, Directiva y Comisión de Convivencia y Conciliación.

El Artículo 57 de la Ley 743 de 2002 y el Artículo 27 del Decreto reglamentario 2350 de 2003 establece que los Libros de Registro y Control, deben ser registrados por las organizaciones comunales, en las respectivas entidades de inspección, control y vigilancia.

Que la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno en ejercicio de su función de inspección, vigilancia y control, debe proceder para garantizar el buen y normal funcionamiento de los Organismos de Acción Comunal del Municipio.

En virtud de lo anteriormente expuesto la Secretaria de Gobierno,

RESUELVE

1. Registrar los respectivos libros a la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Comuneros.
2. Hacer devolución de los libros al Tesorero (a) y Secretario (a) de la Junta Acción Comunal del Barrio Los Comuneros, por medio del presente Auto.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno

Dado en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá a los (28) veintiocho días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

MANUEL VICENTE CASTELLANOS CASTELLANOS.
Director de Participación y Asuntos Locales

GESTION DOCUMENTAL

Original Destinatario

Archivo sistematizado: \Documentos\DOCUMENTOS SECRETARIA DE GOBIERNO- TRAMITES JAC

Series: Autos Libros 2019

Subseries: Junta de Acción Comunal

Elaboró: Hernán Ricaurte Sánchez/Dirección de Participación y Asuntos Locales

Proyectó: Hernán Ricaurte Sánchez/ Dirección de Participación y Asuntos Locales.

28 05 2019

4 00 PM

Juntos SÍ podemos
Fusagasugá

Calle 5 No. 6-49 – Edificio Sucre
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadegobiernon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSION 121, 123, PISO – 1
Código Postal: 252211